



## COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE CONSEJO DIRECTIVO ACTA No. 007 MODIFICACIONES AL PROYECTO TRANSVERSAL BILINGÜE

El Consejo Directivo, dentro de las facultades que le otorga el siendo las 08:00 a. m. del 02 de junio de 2020, por medio de la plataforma zoom se reunieron los miembros del Consejo Directivo del Colegio Santo Domingo Bilingüe, quienes

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República declaró el estado de Emergencia Económica, social y ecológica, y en todo el territorio nacional por el término de 30 días con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19.

Que según la Organización Mundial de la Salud OMS, la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Posterior a este Decreto el Gobierno Nacional y Distrital teniendo en cuenta el vertiginoso escalamiento del brote del nuevo coronavirus COVID-19, ha venido prorrogando los términos de la cuarentena en aras de la prevención y el control de la propagación del COVID-19, para mitigar los efectos.

Entre todas las entidades del Estado, entre ellas, el Ministerio de Educación Nacional, tomó las medidas pertinentes en acatar las directrices gubernamentales para preservar la vida, la salud y la integridad de todos los estudiantes, razón por la cual impartió las directivas que deben cumplir las instituciones educativas, tanto públicas como privadas.

Que la Directiva N° 03 del 20 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"El Ministerio de Educación Nacional consciente del enorme reto que para el sector educativo representa la emergencia sanitaria que vive el país, y del profundo compromiso desplegado por todos los actores para enfrentar esta situación, recuerda que hoy es **fundamental que actuemos de manera coordinada**, haciendo equipo para **salvaguardar la salud y la vida** de nuestros niños y niñas, familias, maestros, directivos y equipo técnico que conforman el sector, desde el ámbito oficial como el privado."  
(Sombreado fuera de texto)

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 05-0007 del 17 de Enero de 2014



Teniendo en cuenta que una medida para contener el COVID-19 es el aislamiento social, con el propósito de preservar la salud de los colombianos y en armonía con el derecho a la educación, **ningún colegio privado en el país puede adelantar clases presenciales hasta el 20 de abril de 2020**, y teniendo en cuenta la evolución epidemiológica que reporte la autoridad sanitaria del país, el Ministerio de Educación comunicará las nuevas orientaciones." (Sombreado fuera de texto)

"Frente a la emergencia sanitaria, y en virtud del artículo 77 de la Ley 115 de 1994, los colegios privados (de calendario A y B) pueden:

- Acogerse al calendario que defina cada Secretaría de Educación para el sector oficial, el cual deberá atender los lineamientos definidos por el Gobierno Nacional.
- Adoptar calendarios diferentes, en el marco de la Resolución 1730 de 2004 del Ministerio de Educación Nacional. Estos nuevos calendarios pueden tener en cuenta el trabajo en casa que adelante la comunidad educativa durante la contingencia, con el propósito de proteger la vida y la salud de sus integrantes.
- Mantener el calendario previsto antes de la emergencia sanitaria si disponen de metodologías y herramientas apropiadas para desarrollar en casa las actividades pedagógicas con los niños, niñas y adolescentes. En este evento utilizarán tecnologías de la información y las comunicaciones, así como las guías y metodologías desarrolladas por cada colegio, para no realizar clases presenciales."

"Para el caso de los colegios privados que atienden matrícula mediante contratación del servicio educativo, en el marco del Decreto 1851 de 2015, el contratista está en la obligación de informar a la Secretaría de Educación el calendario académico adoptado. La Secretaría de Educación debe verificar si la modificación del calendario garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en caso de ser necesario, puede modificar los contratos solo en relación con las obligaciones referidas al calendario académico."

"La decisión que adopten los colegios privados en materia de calendario académico con ocasión de la emergencia debe atender como principio orientador el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, la emergencia sanitaria no implica la suspensión de la prestación del servicio educativo, ni autoriza la suspensión o terminación anticipada de los contratos que se suscriben entre los colegios privados y las familias, en virtud del artículo 201 de la Ley 115 de 1994 y el numeral 2 del artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015. Por lo anterior, se sugiere revisar los contratos para que la decisión que el colegio adopte en cumplimiento del numeral 2 de la presente circular, siempre corresponda a la protección de los derechos de los niños. (Sombreado fuera de texto)"

"Teniendo en cuenta que la prestación del servicio educativo no se interrumpe con ocasión de la emergencia, la misma no constituye por sí sola una causal para terminar o modificar los contratos con el personal docente y administrativo. El Ministerio de Educación Nacional invita a los colegios privados a analizar y aplicar los mecanismos que el ordenamiento jurídico colombiano prevé en la materia, en particular la Circular 01 del 17 de marzo de 2020, del Ministerio de Trabajo que define los lineamientos



La esencia de aprender y vivir me hace feliz  
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las firmas

Escaneado con CamScanner



"Es necesario insistir en que las medidas educativas adoptadas con ocasión a la declaratoria de emergencia sanitaria se amparan en la prevalencia constitucional de los derechos de los niños y del interés general, en procura de contener las consecuencias de la proliferación del COVID - 19, por lo que el desconocimiento de los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional puede acarrear la responsabilidad del establecimiento educativo y de sus directivas por la desatención de las medidas de emergencia sanitaria, previstas en la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio de Salud "

Que la Directiva N° 07 del 06 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Educación Nacional ha emitido las Circulares 11 del 9 de marzo (conjunta con el Ministerio de Salud y Protección Social), 19 del 14 de marzo, 20 del 16 de marzo y 21 del 17 de marzo, que dan orientaciones para evitar el contagio del virus, modifican el calendario académico para organizar la prestación del servicio posibilitando que los niños, niñas y adolescentes se queden en casa entre el 16 de marzo y el 19 de abril de 2020, adoptan medidas administrativas para continuar con la atención educativa en casa y generan herramientas de apoyo para facilitar a los directivos docentes, docentes, padres y madres de familia y cuidadores, la comprensión y manejo adecuado de la situación de emergencia."

"En particular, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, que establece directrices y recomendaciones a los establecimientos educativos privados para que, en el marco de su autonomía, se sumen a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional. Estas directrices son extensibles a los prestadores privados de educación inicial y preescolar que, bajo diversas modalidades y denominaciones (jardines infantiles, centros de desarrollo infantil, centros de estimulación, entre otros), ofrecen el servicio educativo a los niños y niñas en primera infancia y sus familias. Por tanto, se reitera la importancia y necesidad de no llevar a cabo procesos pedagógicos presenciales, sino buscar estrategias y mecanismos flexibles que permitan darles continuidad, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las familias en su rol de cuidado, crianza, protección y educación de sus niños y niñas."

Por lo anterior, estamos convocados a dimensionar el aporte que debemos ofrecer a la comunidad educativa para que encuentren en esta situación oportunidades para crecer, aprender, mantener sus sueños, construir unos nuevos y asimilar y reponerse de los impactos que en diferentes aspectos genera y generará esta situación disruptiva y retardadora para cada una de las familias.

En este sentido, el Ministerio de Educación Nacional les invita a tener en cuenta estos elementos dentro de la propuesta pedagógica que han diseñado y que están implementando para llevar a cabo el trabajo académico en casa, de manera tal que pueda flexibilizar el plan de estudio, priorizando aspectos que contribuyan a lograr aprendizajes personal y familiar, descubriendo las oportunidades de esta experiencia y liberando

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014

Escaneado con CamScanner



Lo anterior atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca a desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familiares tiene un papel de apoyo particular según la edad y el nivel educativo.

Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando que estas sean un aporte al momento de coyuntura y no un factor de saturación para todos los integrantes de la familia.

En este sentido será conveniente que los directivos docentes y docentes tengan en cuenta actividades educativas que se caractericen por ser:

- Flexibles, estratégicas, integradoras y contextualizadas
- Reconocedoras de las características individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de sus capacidades en términos de autonomía para poderlas realizar.
- Posibles de ser desarrolladas con tranquilidad y en los tiempos disponibles.
- Que promuevan el aprendizaje autónomo colaborativo e incentive el desarrollo de proyectos pedagógicos.
- Conscientes de las dinámicas de la familia y consideradas por sus condiciones y capacidades para poder cumplir un papel de acompañantes en la realización de estas, de acuerdo con las características y momento de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y sus circunstancias.

"Lo anterior no implica interrumpir la prestación del servicio educativo por parte de los prestadores privados, ni la suspensión o terminación anticipada de los contratos que suscriben las familias con estos. Si bien los contratos que formalizan la prestación de la educación inicial se rigen por las reglas del derecho privado, se reiteran las directrices establecidas en los numerales 4, 6 y 7 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, que señalan la continuidad en la prestación del servicio educativo, la sujeción de la alimentación, el transporte y demás cobros periódicos a su prestación efectiva, y las responsabilidades de los diferentes actores frente al pago de los servicios prestados."

"Con el fin de dar continuidad a la atención educativa, se recomienda a los prestadores privados de educación inicial y preescolar buscar nuevas formas de relacionarse y acompañar a las familias de manera que puedan ayudarlas a reconocer y explorar sus saberes y capacidades para continuar con el proceso educativo de sus niños y niñas, brindándoles herramientas para realizar o enriquecer actividades en casa que promuevan el desarrollo de su potencial, así como las capacidades y habilidades, el aprendizaje, la comunicación y la vinculación afectiva, decisivos para los niños y niñas en esta etapa de desarrollo e indispensables en el momento difícil que todos, pero especialmente para

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001

Escaneado con CamScanner



defender la vida ante cualquier circunstancia, con nuevas formas de relacionarnos y de prestar la atención educativa "

Que la Directiva N° 10 del 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"Teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva No. 3 arriba señalada estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 20 de abril, esta medida se extiende hasta el 31 de mayo de 2020, por la necesidad de aumentar el periodo de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, los que nos convocar ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia."

"En virtud de lo anterior y de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, se invita a los colegios privados de calendario B a que, conforme al ajuste del calendario académico que haya realizado, puedan terminar el año lectivo durante este primer semestre del año 2020. Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva No. 3, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de mayo."

"... Atendiendo a que la emergencia sanitaria no solo altera lo previsto en el plan de estudio y nos avoca a desarrollarlo en casa, sino que genera nuevas dinámicas en donde los niños, niñas, adolescentes y jóvenes realizan un alto porcentaje de trabajo autónomo en un ambiente de aprendizaje que no le es habitual y en el que sus familias tienen un apoyo particular según la edad y el nivel educativo."

"Las condiciones derivadas de la emergencia implican que la mayoría de los padres, madres y cuidadores estén trabajando desde casa, o que desempeñen labores que en este momento están siendo altamente demandadas, lo que genera unas dinámicas dentro del hogar, que requieren la comprensión y armonización con las actividades propuestas por las instituciones educativas, logrando que estas sean un aporte al momento coyuntural y no un factor de saturación para todos los integrantes de la familia."

Directiva N° 12 del 12 de junio de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, determinó:

"La medida de aislamiento preventivo obligatorio como mecanismo para prevenir el contagio de COVID-19, ha implicado que, en el marco de la emergencia sanitaria, el servicio educativo se transforme con el fin de atender la contingencia y asegurar que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes continúen en casa su trabajo académico con la orientación por parte de los docentes y el acompañamiento de sus familias.

La evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19 que originó el anuncio del Gobierno Nacional de extender la medida de emergencia sanitaria, hace necesario que se introduzcan en el sector educativo medidas que incluyen la ampliación del tiempo de la

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



prestación del servicio educativo en casa hasta el 31 de julio de 2020, para la población estudiantil de los niveles de educación inicial, preescolar, básica (primaria y secundaria) y, media."

Lo anterior implica, que las instituciones educativas continúen en la revisión, ajuste y adaptación de los elementos propios de un proceso curricular flexible, adaptado a las posibilidades de cada contexto y dirigido a promover aprendizajes significativos en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. El acompañamiento al proceso de aprendizaje en casa requerirá seguir fortaleciendo las estrategias que cada establecimiento educativo ha definido e implementado durante este tiempo. Esta revisión y el análisis contextualizado de fortalezas y oportunidades de mejora, según la valoración de logros alcanzados por la población estudiantil en el trabajo autónomo, constituyen la base para establecer cómo se continúa desarrollando el plan de estudios que orienta las acciones a implementar en cada grado y nivel educativo.

"Para los colegios de calendario A, se reitera que pueden acogerse a las opciones definidas en el numeral 2 de la Directiva 03 del 20 de marzo de 2020, dando cumplimiento a la medida de extensión de trabajo académico en casa hasta el 31 de julio de 2020."

"Respecto al cumplimiento de las normas establecidas para el calendario académico del sector educativo no oficial es necesario anotar que las intensidades horarias mínimas referidas en la Resolución 1730 de 2004 "Por la cual se reglamentan la jornada única y la intensidad horaria anual de los establecimientos educativos de carácter no oficial" dedicadas al desarrollo del plan de estudios, incluyen el tiempo de asesoría remota ofrecida por los docentes y el tiempo de trabajo autónomo dedicado por los estudiantes al desarrollo de las actividades propuestas para el trabajo académico en casa.

Lo anterior de conformidad con la Directiva 010 del 7 de abril de 2020 en lo relacionado con las necesidades de flexibilidad del plan de estudios durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria. En este contexto, es importante que las instituciones educativas construyan de manera conjunta con la comunidad escolar, nuevas formas de relacionarse con ella, incluida la posibilidad intercambiar experiencias, materiales, equipos y demás herramientas pedagógicas que consideren pertinentes para fortalecer los aprendizajes alrededor de la familia. Lo anterior en el marco de las medidas sanitarias y de bioseguridad contempladas en la normatividad vigente."

El artículo 2.3.3.3.3.4., de la Ley 1075 del 2017, estableció que el sistema integral de evaluación hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener unos elementos mínimos.

El artículo 2.3.3.3.3.8., de la Ley 1075 del 2017, estableció el procedimiento que debe seguir una institución educativa para crear o modificar el sistema de evaluación institucional.

El artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 7 de la Ley 1075 del 2017, establece que el Manual de Convivencia es parte integral del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 2.3.3.1.5.6., de la Ley 1075 del 2017, DEERMINO DENTRO DELAS FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO en su literal C adoptar el Manual de

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las Escencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014

Escaneado con CamScanner

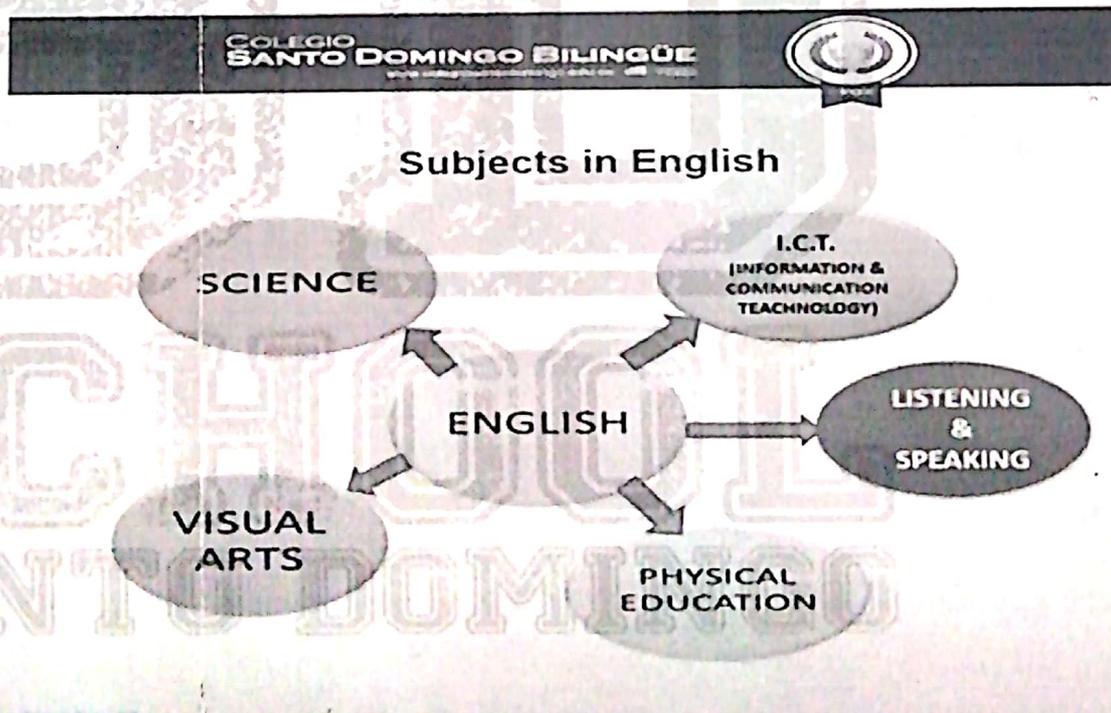
convivencia y el reglamento de la institución, y en literal G participar en la planeación, evaluación del proyecto institucional y del currículo y del plan de estudio y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y por unanimidad de los participantes aprobaron las siguientes decisiones:

- ✓ Since the start of the contingency due to the COVID-19 pandemic in our community, the Bilingual Department of Santo Domingo Bilingual School has joined efforts to keep the bilingual process active and effective. As a national bilingual school, certified by the District Board of Education under the Resolution No. 08 - 0007 of February 2014 and with the approval of the Directives of Santo Domingo Bilingual School we propose some changes in this new pedagogical strategy (Learning at home) process that we are all facing. For this reason, a series of measures and changes have been implemented:

## 50% OF OUR CURRICULUM TAUGHT IN ENGLISH

- ❖ We continue to have 50% of our curriculum taught in English with the support of our native and bilingual teachers.



I ♥ SD SCHOOL  
SANTO DOMINGO

La manera de aprender a vivir  
me hace feliz  
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación  
en Calidad

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



## Role of a Native Teacher

- ❖ Provide support to all activities related to the bilingual process.
- ❖ Support non-bilingual teachers to improve their English level.
- ❖ Support all students depending on their level to improve their listening and speaking skills.
- ❖ Propose dynamic activities for students to improve their level of English.
- ❖ It is prohibited to speak Spanish to any member of our school's community.

### ▪ Role of a Bilingual Teacher:

- ❖ Provide support to all activities related to the bilingual process.
- ❖ Help out non bilingual teachers to improve their level of English, by teaching and correcting them.
- ❖ Participate in all internal events, (prayer, instructions, etc.) using English to address the community.
- ❖ Apply strategies to support students having difficulties with language.
- ❖ Use of English commands and instructions during all classes without an exception. Strive to be a leader and model in the community with the use of English.

### ▪ Role of a Non-Bilingual Teacher:

- The continuous use of commands in non-bilingual classes. (Math, Socials, Ethics, Religion, Spanish).
- Use English daily routines (greetings, date, prayer, song, etc)
- Participate in and support all events related to the bilingual process.
- Use expressions such as: Turn on your camera, raise your hands, lower your hands, copy the date, and copy the objective. These expressions should be only in English for all non-bilingual teachers.

## MLO Daily Guided Reading

- With the help of our native and bilingual teachers, students continue to enjoy guided reading program every day in the morning from preschool to eleventh grade using different digital resources like the Esmartclass platform which have proved to be of great support to this process. This process helps our students to continue with the daily reading plan as proposed at the beginning of the academic year.



Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

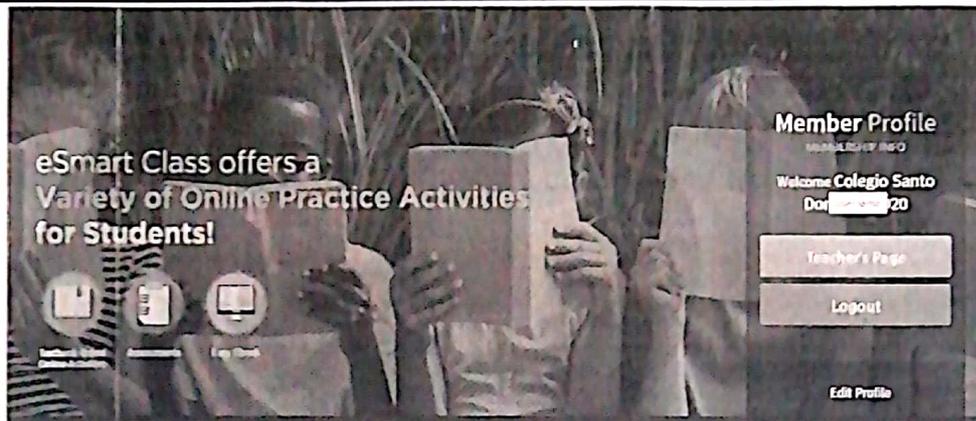
Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



- ❖ Use of different platforms and e-books for continuous practice of the English language through the ESMART platform, which will be available to all students during this period of virtual learning.
- ❖ We bring our emblematic Spelling Bee to the pedagogical strategy mode, which will allow the participation of all members of within our domingustas community, students and their family members.
- ❖ Our Singing Festival also continues in virtual mode, adding new categories such as participation with musical instruments.
- ❖ We will continue with the festival of Poetry (Poetry Fest) in virtual mode. Students have shown interest in participating and are preparing for the first round.
- ❖ Preparation for international certification exams for seventh, ninth, tenth and eleventh grades with the use of a new application from Pearson Colombia which promotes practice and improvement for the test. All students from the mentioned grade will take the exam in the month of September and October.
  - Eleventh grade/ Mid-September
  - Tenth, Ninth and Seventh grade/ October
- ❖ For all bilingual and non-bilingual subjects, we recommend the use of the following skills so our students can practice and be evaluated with any of this parts of the Versant exam.

PART

TASK

TEST DETAILS

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 19

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N.º 08.0007 del 17 de Enero de 2014



Read aloud		Read aloud what you see. Students have 30 seconds to read a short paragraph accurately with fluency.
B	Repeat	Listen and repeat what you hear. For example: <i>You hear: "Leave the house on time".</i> <i>You Say: "Leave the house on time"</i>
C	Sentences build	Listen and rearrange what you hear in the correct order.  <u>Example:</u> <i>You hear: was reading ..... my mother ..... her favorite magazine</i> <i>You write: My mother was reading her favorite magazine.</i>
D	Conversations	Listen to the question and write down the answer
E	Typing	Write the text down as it appears in 60 seconds. (The text will disappear after 60 seconds.)
F	Sentence completion	Write the word that complete the sentence.  <u>Example:</u> <i>You see: its _____ tonight. Bring your sweater.</i> <i>You write: cold</i>
G	Dictation	Write exactly what you hear.  <u>Example:</u> <i>You hear: Can you work on Monday?</i> <i>You write: Can you work on Monday?</i>
H	Passage reconstruction	Read and reconstruct the paragraph using your own words in 60 seconds. (The text will disappear after 30 seconds.)  <u>Example:</u> <i>You read: Mike went for ten job interviews. At the last interview, he finally received a job offer.</i> <i>You write: Mike had ten job interviews. He got an offer after the final interview.</i>
I	Summary and opinion	Read and write a 100 – 150 words <b>SUMMARY</b> . You will have 10 minutes to write your summary about the text you see on the screen.



Fé  
Compromiso  
Construcción

I ♥ SD SCHOOL SANTO DOMINGO

La esencia de aprender y vivir me hace feliz! Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

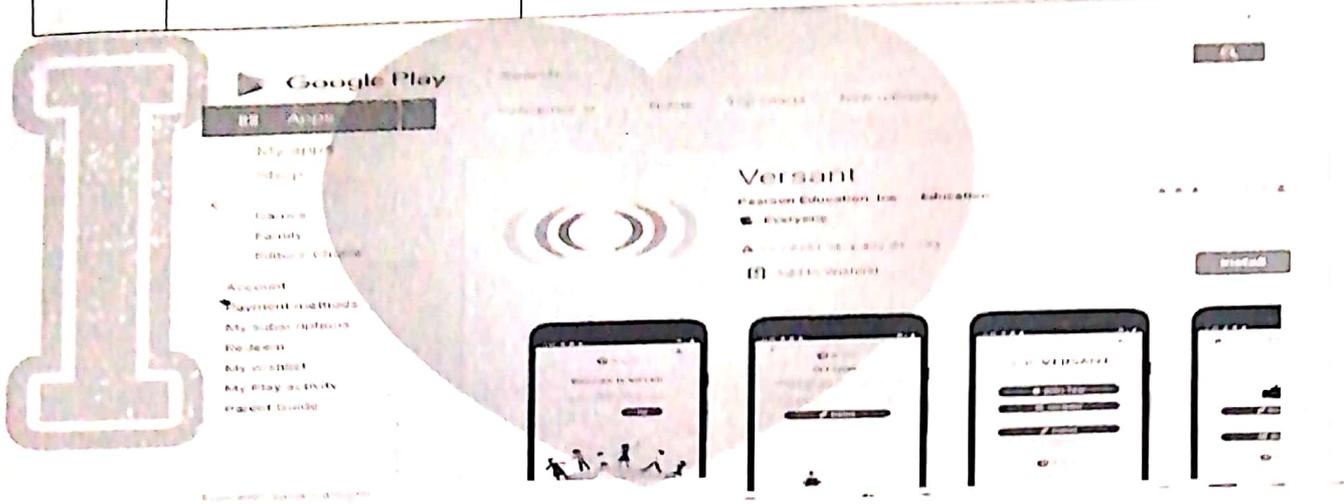
Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014



minutes to write your opinion about the text you see on screen.



## Cambridge Young Learners and Movers Test

❖ For our students of third and fifth graders, with the help of our online platform (esmartclass), they will be prepared for the Cambridge Young Learners and Movers International exam Placement Test. They will be taught based on the parameters given at the beginning of the year. All students from the mentioned grade will present/ take the exam in the month of September and October.

- Third grade/ Mid-September
- Fifth grade/ September

# SCHOOL SANTO DOMINGO



El Compromiso de la Excelencia

I ♥ SD SCHOOL SANTO DOMINGO

La belleza de aprender y vivir me hace feliz Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 67 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 68-0007 del 17 de Enero de 2014



# COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE

www.colegiosantodomingo.edu.co



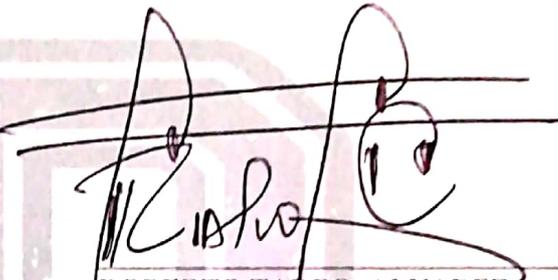
10. Number of students in tenth grade that obtained B1+ in the international exam (90%)
11. Number of students in eleventh grade that obtained B1+ in the international exam (90%)
12. The score in the SABER exam should not be less than 80 points

En constancia de lo anterior firma el día 02 de junio de 2020:

\_\_\_\_\_

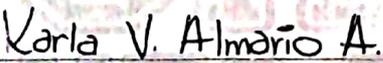
**FLAVIO JAVIER BURBANO TORRES**  
C.C. No. 80.007.933 Bogotá  
Rector CSDB

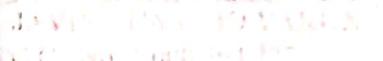
  
\_\_\_\_\_  
**DIANA ASTRID GARCIA RESTREPO**  
C.C. No. 52.837.350  
Rep. Asamblea de Padres de Familia

  
\_\_\_\_\_  
**ROBERTO TADEO ALVAREZ**  
C.C. No. 15029543  
Rep. Del Sector productivo

  
\_\_\_\_\_  
**TOGLA OMOTUNDE**  
C.E. No. 466768  
Rep. Docentes primaria

  
\_\_\_\_\_  
**JAIRO ALONSO CEFERINO R.**  
C.C. No. 79.906.287  
Rep. Docentes Secundaria

  
\_\_\_\_\_  
**KARLA VALENTINA ALMARIO**  
T.I. No. 1016942646  
Rep. Del Consejo Estudiantil

  
\_\_\_\_\_  
**JAIRO ALONSO CEFERINO R.**  
C.C. No. 79.906.287  
Rep. Docentes Secundaria



La escuela de aprender y vivir  
me hace feliz!  
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe N. 08-0007 del 17 de Enero de 2014

# COLEGIO SANTO DOMINGO BILINGÜE

www.colegiosantodomingo.edu.co



LEONARDO MONTES

C.C. No. 79662484

Rep. Asociación de padres de familia

I



SD

SD

SCHOOL

SANTO DOMINGO



I ♥ SD SCHOOL

La escuela de aprendizaje que me hace feliz  
Colegio Santo Domingo Bilingüe



Certificación en Calidad

Sede Administrativa  
Calle 38A N° 72P - 39

Torre A, B, B Bachillerato  
Kra. 72P N° 38A - 17 Sur

Torre E Primaria (2° a 5°)  
Kra. 73 N° 36A - 36 Sur

Sede Preescolar  
Calle 38B Sur N° 72P - 10

**Línea de Atención :745 0600**

Resolución de ratificación de todas las licencias de funcionamiento: 5744 del 07 de Sept. de 2001  
Resolución como colegio Bilingüe M. 08.0007 del 17 de Enero de 2014